

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO

ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.

SANTIAGO, 18 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3453** 

## **VISTOS:**

- **1.** Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; el artículo 7 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en los artículos 84 y 90 del artículo 1 de la Ley N° 20.712, el cual aprueba la ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales; en la Norma de Carácter General N° 475 y en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021.
- 2. La solicitud de cancelación de la inscripción de la entidad SOCIEDAD ADMINISTRADORA NORTE SUR S.A. en el Registro Especial de Entidades Informantes.

## **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica correspondiente, a esta fecha no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

## **RESUELVO:**

- 1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes, correspondiente a la entidad SOCIEDAD ADMINISTRADORA NORTE SUR S.A.
- **2.** Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-3453-23-52639-T

**3.** Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado – que hasta este momento no tuvieren esa calidad – pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6.605 de 2017.

DSAFAI / DCU WF 2042428

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DANDEL GARCÍA SCHILLING

DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

